



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 1997.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

- D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
- D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
- D. Víctor Matías Sánchez (PP)
- D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
- D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
- D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
- D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
- D. Fernando Cancho Duprado (PP)
- D. Mario Utrilla Palombi (PP)
- D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
- D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
- D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
- D. Julián González Martín (IU)
- D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
- D. José Antonio Fernández Fernández (IU)
- D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
- D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
- D^a Asunción Almela Boix (IU)
- D. Ángel González Moreno (IU)
- D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
- D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
- D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
- D. José García Rizos
- D. José Luis Martín Vicente

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 16 de enero de 1997, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

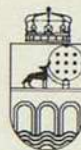
Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE, AMBAS DE 1996.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Estamos planteando solamente el Acta del 21 de noviembre ya que la de 19 de diciembre, según ha manifestado el Sr. Secretario, no ha podido ser distribuida con la debida antelación.

Sobre la copia que se repartió del Acta del día 21 de noviembre, se hizo una modificación posterior de la que todos los Concejales tienen conocimiento, se refiere al punto nº 6 del Orden del Día, concretamente a la Plaza del Polígono DD, para que quede claro y conste, el Acta repartida tiene esa modificación y se ha distribuido esta misma mañana y responde a la voluntad del Pleno del Ayuntamiento cuando aprobó dicho punto.

Sr. Escribano: Creemos que podemos entrar en una contradicción en la página 39 donde dice "Sr. Presidente: Como última precisión también hay que decir que la gente que este año esté en los cursos no tiene subida, sino que será para el próximo curso", y luego al final dice: "En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/88 acuerda aprobar la Ordenanza 14, reguladora de precios públicos por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales sobre bienes de uso público y por prestación de Servicios que a continuación se transcriben, la cual entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta su modificación o derogación expresa".



Luego en la página 65 lo vuelve a rubricar, dice: "La presente Ordenanza Fiscal fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día - no pone el día - de 1997, entrando en vigor a partir de esa fecha". Puede haber una contradicción de que si hemos dicho que no se cobre el precio público hasta que no acabe el curso, aquí estamos dando por bueno que se va a aplicar la entrada en vigor a partir del día que se publique.

Sr. Presidente: Sí Sr. Escribano, pero es poner en la Ordenanza que aquellos cursos que tengan un ámbito de nueve meses, se empieza a aplicar en el momento del nuevo curso, debido a la diferencia que hay entre la publicación anual de las Ordenanzas y la realización de los cursos en los nueve meses; entonces la Ordenanza como tal entra en vigor desde el día uno de enero, pero la Ordenanza, lo que contiene es que, para los cursos que se han empezado en octubre, esos precios no empezarán a actuar hasta el momento en que empiecen los siguientes cursos correspondientes a esa modalidad; pero para el resto de las cuestiones que no sean de octubre a junio, para todos ellos es por lo que se recoge la Ordenanza desde el uno de enero.

Concluido el turno de intervenciones, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1996, quedando pendiente la del día 19 de diciembre por no haberse distribuido con la debida antelación.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- Nº 336/96, de 16 de septiembre, adjudicando el suministro de gasoleo C) con destino al C.P. Infantas Elena y Cristina.
- Nº 337/96, de 3 de diciembre, sobre incoación de expediente de reintegro de pagos indebidos a Auxiliar de Hormigones, S.L.
- Nº 338/96, de 16 de diciembre, adjudicando el suministro de gasoleo C) con destino al C.P. Fuentesanta.

Nº 339/96, de 16 de diciembre, adjudicando el suministro de gasoleo C) con destino al edificio del Patronato Municipal de Servicios.

Nº 340/96, de 16 de diciembre, adjudicando el suministro de gasoleo C) con destino al Polideportivo Municipal.

- Nº 341/96, de 20 de diciembre, adjudicando los trabajos de confección de carteles con destino a la Cabalgata de Reyes y Concurso de Belenes.

- Nº 342/96, de 27 de diciembre, suspendiendo la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del día 30-12-96.

- Nº 343/96, de 27 de diciembre, sobre remisión de expediente P-12/95 a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Recurso nº 3.337/96.

- Nº 344/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de trabajos de confección del programa de publicidad con destino al Festival de Villancicos tradicionales.

- Nº 345/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de generadores de electricidad.

- Nº 346/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de equipos informáticos con destino a la Sección de Rentas.

- Nº 347/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de una unidad de disco a la firma Siemens Nixdorf.

- Nº 348/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de trabajos de confección e instalación de una puerta de entrada al edificio de la Pza. de la Iglesia.

- Nº 349/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de trabajos de cerramiento de la planta baja del edificio del Ayuntamiento.

- Nº 350/96, de 26 de diciembre, sobre adjudicación del suministro de cazadoras con destino a Protección Civil.

- Nº 1/97, de 7 de enero de 1997, nombrando representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Públicos.

- Nº 2/97, de 7 de enero, sobre apercibimiento a una funcionaria municipal por falta leve.

- Nº 12/97, de 13 de enero, nombrando funcionaria interina a D^a M^a Victoria Bermúdez de Castro Risueño.

- Nº 13/97, de 14 de enero, delegando la presidencia de la novillada del día 19-1-97.

- Nº 14/97, de 14 de enero, adjudicando los trabajos de realización de fotocopias de planos.



- Nº 15/97, de 14 de enero, por la que se adjudica la tramitación de la inserción de anuncios en el BOCAM de las Ordenanzas municipales de 1997.
- Nº 16/97, de 14 de enero, sobre adjudicación de suministro de gasóleo de calefacción con destino al Centro de Empresas.
- Nº 17/97, de 14 de enero, por la que se adjudica la tramitación de la inserción de anuncios en el BOCAM de las Ordenanzas municipales de 1997.
- Nº 18/97, de 14 de enero, sobre adjudicación de suministro de gasóleo de calefacción con destino al C.P Nta. Sra. de Valvanera.
- Nº 19/97, de 14 de enero, sobre adjudicación de trabajos de creación de dibujos del casco antiguo del municipio.
- N1 20/97, de 14 de enero, sobre adjudicación de trabajos de reparación del vehículo Dumper, adscrito al Polideportivo Municipal.
- Nº 21/97, de 14 de enero, por la que se adjudica el suministro de material de fontanería con destino al pozo de agua del Polideportivo municipal.

Nº 3.- CON-1/90. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, CALZADAS Y SERVICIOS (FASES I Y II).

El 10 de diciembre de 1996 se procedió a la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación, calzadas y servicios (Fases I y II), adjudicadas a Obrascon, S.A., cuya recepción provisional tuvo lugar, a su vez, el 15 de septiembre de 1997.

En base a ello, visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación y de conformidad con el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones públicas, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Devolver a Sociedad General de Obras y Construcciones, Obrascon, S.A., la fianza constituida para responder de la ejecución de las citadas obras, que asciende a 11.319.076 ptas., notificando a dicha entidad que para llevar a efecto tal devolución se requiere presentar en la Intervención municipal el original de la carta de pago correspondiente.

Nº 4.- CON-31/92. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL APARCAMIENTO DE AVDA. DE LA SIERRA C/V A AVDA. BAUNATAL.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado: Esta mañana, estando yo en Contratación, el Perito ha ido a solicitar este expediente y ha comentado que había algo por lo que no se podía aprobar, yo no sé si se ha hablado esto con Secretaría o no, pero decían que no estaba completo.

Sr. Fernández: Ha habido, parece ser, alguna denuncia de algún vecino en el sentido de que se observaba que hay humo y que no había suficiente extracción de los humos; se iba a comprobar, pero vamos, está pendiente; de todas maneras, si surge algún problema, esto ha sido desde ayer que dieron el aviso y el Perito se ha puesto en contacto con Contratación para hacer una visita de Inspección; que se quede pendiente y se traiga a un próximo Pleno.

Concluido el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** la retirada de este asunto a fin de que se evacue el informe arriba aludido antes de pronunciarse sobre la procedencia de la devolución de fianza solicitada.

Nº 5.- CON-13/96. INSTALACIÓN DE PASARELA SOBRE VÍA PÚBLICA EN EL CAMINO DEL MONTE DE ESTA LOCALIDAD.

Sra Aguado: Estamos de acuerdo porque, como se sabrá, en la Comisión el Grupo Popular y los tres Concejales independientes habíamos llegado a un acuerdo y se ha estudiado lo suficiente como para poderlo aprobar en este Pleno.

Sr. Fernández: Nos alegramos que todo el mundo esté de acuerdo con este tema, en el Pleno anterior, cuando vino, no estábamos hablando del diseño constructivo de la pasarela, sino de la autorización para que presentaran el proyecto y en los informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento indicaban que debía ser adecuado al dictamen, cumpliendo una serie de normas que el planeamiento prevé; por lo tanto donde estábamos era a ver si dábamos autorización para que presentaran los proyectos correspondientes; si hay unanimidad, encantados.

Sr. Martín: Quiero recordar que, aparte de lo que se acaba de decir, también estaba pendiente que el Sr. Alcalde pidiese otro nuevo proyecto de las sugerencias que habíamos hecho a la propia empresa y con ese informe previo de paso elevado y el otro del subterráneo, pues podíamos tomar decisiones; como no fue así pues ha habido que pedirle a la



empresa estos dos proyectos nuevos; esto se ha estudiado y se ha visto que la posibilidad que hoy se trae es la mejor.

No produciéndose más intervenciones y visto el expediente de referencia, del mismo se desprende extractadamente, cuanto sigue:

Con el fin de llevar a efecto un proyecto de suministro de materias primas para la fabricación de láminas asfaltas mediante un paso elevado sobre la vía pública, en concreto en la calle Camino del Monte, entre las parcelas números 9 y 9-bis de la Zona Industrial Sur, Derivados Asfálticos Normalizados, S.A. (DANOSA), con fecha 18-4-96 y número 6.177 de Registro General de entrada, solicita autorización para la construcción de dicho paso.

La Comisión Municipal de Gobierno, por acuerdo de 13 de mayo de 1996, acordó la instrucción de expediente de concesión administrativa conforme a lo establecido en el artículo 76 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Según consta en actuaciones, la citada mercantil presenta el 31 de julio de 1996 (nº 14.493 de entrada) proyecto de instalación de pasarela y dirección de la misma, visados por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, junto con instancia en donde se defiende la conveniencia pública de la utilización del vuelo de dominio público cuya concesión tenía solicitada.

Obran asimismo en el expediente, entre otros, sendos informes de los Servicios Técnicos municipales de Arquitectura y de Obras Públicas (nº 2.343, de 9 y 16 de septiembre de 1996, respectivamente).

A requerimiento de la Administración Municipal, Danosa aporta posteriormente propuesta de Pliego de condiciones regulador de la concesión administrativa.

Por su parte, la Sección Municipal de Hacienda emite informe sobre el valor de la ocupación pretendida y el modo de revisión del mismo previstos en dicho Pliego.

Examinado cuanto ha quedado consignado anteriormente y a la vista del informe emitido por la Jefatura de la Sección de Contratación y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Area Económico Financiera y de Contratación de 14 de enero del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de instalación de pasarela entre las parcelas números 9 y 9-bis de la Zona Industrial Sur, calle Camino del

Monte, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid el 29 de julio de 1996 con el número 18.518, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio-Florentino Martín Ruiz, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión presentado por DANOSA con fecha 1 de octubre de 1996, a excepción del plazo de la misma, que será de diez años, y el canon de la ocupación, que se fija en 120.000 ptas. anuales, resultante de aplicar el 6 por 100 al valor aproximado del metro cuadrado del valor en venta de suelo industrial (20 m² x 100.000 ptas. x 6 %).

No obstante lo señalado anteriormente, se deberá ajustar el Proyecto técnico mediante una solución de acabado de la instalación acorde con la normativa estética del Plan General de Ordenación Urbana, y, respetar, por otra parte, los retranqueos obligatorios en el interior de las parcelas privadas conforme establece igualmente dicho Plan.

Segundo.- Someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, excluyendo de convocatoria pública la adjudicación de la concesión administrativa de la ocupación de vuelo sobre la vía pública por existir sólo una posible entidad interesada, habida cuenta de la naturaleza de la ocupación, que trata de facilitar el acceso y comunicar dos fincas propiedad de DANOSA.

Nº 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSUMO.

Por acuerdo de este mismo órgano colegiado de 19 de Septiembre de 1996 se aprobó inicialmente la Ordenanza epigrafiada. Sometida la misma a información pública y audiencia a los interesados, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 245, de 14 de Octubre del mismo año, no ha sido presentada alegación alguna durante el plazo de treinta días abierto al efecto, conforme se acredita mediante certificado del Secretario de la Corporación, incorporado al expediente.

En consecuencia con cuanto ha quedado expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la **Ordenanza Municipal de Consumo**, cuyo texto literal es como sigue:



ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSUMO

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo de las normas que regulan la protección y la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, en los términos que dispone la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 26/84 de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, R.D. 1945/83 de 22 de junio sobre Infracciones y Sanciones en materia de consumo y demás disposiciones concordantes, en el ámbito territorial de municipio de San Sebastián de los Reyes.

Artículo 2.- Las competencias para ejercer estas actividades están encomendadas al Alcalde-Presidente y por delegación al Concejal responsable de Consumo.

Artículo 3.- Corresponderá al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación estatal y en su caso de la Comunidad Autónoma y especialmente en los siguientes aspectos:

- 1.- La información y educación de los consumidores y usuarios.
- 2.- La inspección de los productos, bienes y servicios de uso y consumo común, para comprobar su origen, identidad, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, etiquetado, presentación y publicidad y demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de higiene, seguridad y sanidad.
- 3.- La realización directa de la inspección técnica o técnicosanitaria y de los correspondientes controles de análisis.
- 4.- Apoyar y fomentar las asociaciones de consumidores y usuarios.
- 5.- Fomentar y desarrollar la Junta Arbitral de Consumo.
- 6.- Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud o la seguridad de consumidores y usuarios.
- 7.- Ejercitar la potestad sancionadora.

Artículo 4.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza serán sancionadas en la forma que se establece en la misma, sin perjuicio de las demás que en el orden administrativo o jurisdiccional se pudiera incurrir.

Artículo 5.- Obligaciones de los interesados.

1.- Las personas física o jurídicas, asociaciones o entidades, estarán obligadas a requerimiento de los órganos competentes o de los inspectores:

- a) A suministrar toda clase de información sobre instalaciones, productos o servicios, permitiendo la directa comprobación de los inspectores.
- b) A exhibir la documentación que sirva de justificación de las transacciones efectuadas, de los precios y márgenes aplicados y de los conceptos en que se descomponen los mismos.
- c) A facilitar que se obtenga copia o reproducción de los documentos referidos en los apartados anteriores.
- d) A permitir que se practique la oportuna toma de muestras de los productos o mercancías que elaboren, distribuyan o comercialicen.
- e) Y, en general, a aceptar la realización de las visitas de inspección y a dar toda clase de facilidades para ello.

2.- En los supuestos que sea previsible el decomiso de la mercancía como sanción accesoria podrá la administración proceder cautelarmente a la intervención de la misma, sin perjuicio de que en la Resolución que se dicte, se decrete el decomiso definitivo a se deje sin efecto la intervención ordenada.

3.- En el supuesto de riesgo real o previsible para la salud pública se adoptará cualesquiera otras medidas que ordenen las autoridades sanitarias.

Artículo 6.- Derechos de los interesados.

1.- En el caso de que el interesado sea parte de un procedimiento sancionador tiene derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

2.- Asimismo y con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

3.- El acceso a los documentos que obren en los expedientes sancionadores ya concluidos, sólo podrá ejercerse por sus titulares.

4.- Con objeto de garantizar la transparencia en el procedimiento, la defensa del imputado y la de los intereses de otros posibles afectados así como la eficacia de la propia Administración, cada procedimiento sancionador que se tramite se formalizará sistemáticamente, incorporando sucesiva y ordenadamente los documentos, testimonios,



actuaciones, actos administrativos, notificaciones y demás diligencias que vayan apareciendo o se vayan realizando.

5.- En el régimen, aplicación y eficacia de las sanciones administrativas.

- a) Sólo se podrá sancionar infracciones consumadas y respecto de conductas y hechos constitutivos de infracciones administrativas tipificadas por norma anterior a su comisión y, en su caso, graduadas por las disposiciones reglamentarias de desarrollo. Las disposiciones sancionadoras no se aplicarán con efectos retroactivo salvo cuando favorezcan al presunto infractor.
- b) El cumplimiento o ejecución de las medidas de carácter provisional o de las disposiciones cautelares que, en su caso, se adopten, se compensarán cuando sea posible con la sanción impuesta.
- c) En defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias, podrá imponer la sanción en su grado mínimo.

Artículo 7.- Definiciones, obligaciones, prohibiciones.

Se entenderá por materias y elementos necesarios para la producción agroalimentaria, alimentos, productos útiles, instalaciones, actividades y servicios, por su aptitud e idoneidad para su uso o consumo humano, las correspondientes definiciones y precisiones contenidas en el Código Alimentario, en las Reglamentaciones Técnico-sanitarias, en las normas de calidad y en las demás disposiciones especiales que respectivamente los regule.

Quienes realicen su producción, importación, exportación, manipulación, almacenamiento, depósito, suministro, preparación, venta o prestación quedarán sujetos a los requisitos, condiciones, obligaciones y prohibiciones determinados en dicha normativa, a lo establecido en esta Ordenanza y, con carácter general, a la obligación de evitar cualquier forma de fraude, contaminación, alteración, adulteración, abuso o negligencia que perjudique o ponga en riesgo la salud pública, la protección del consumidor o los intereses generales económicos o sociales del Municipio de San Sebastián de los Reyes.

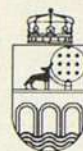
Artículo 8.- Infracciones en materia de protección al consumidor.

1.- Son infracciones por alteración, adulteración o fraude en bienes y servicios susceptibles de consumo:

- a) La elaboración, distribución, suministro o venta de bienes a los que se haya adicionado o suministrado cualquier sustancia o elemento para variar su composición, estructura, peso o volumen con fines fraudulentos para corregir defectos mediante procesos o procedimientos que no estén expresa y reglamentariamente autorizados para encubrir la inferior calidad de los mismos o su alteración respecto a lo ofertado.
- b) La elaboración, distribución, suministro o venta de bienes, cuando su composición o calidad no se ajuste a las disposiciones vigentes o difiera de las declaradas y/o admitidas en el registro correspondiente.
- c) El fraude en cuanto al origen, calidad, composición, cantidad, peso o medida de cualquier clase de bienes o servicios destinados al público, o su presentación mediante determinados envases, etiquetas, rótulos, cierres, precintos o cualquier otra información o publicidad que induzca a engaño o confusión o enmascare la verdadera naturaleza del producto o servicio.
- d) El fraude o demora injustificada en la prestación de toda clase de servicios de forma que se incumplan las condiciones exigidas de calidad, cantidad, intensidad o naturaleza de los mismos, con arreglo a la categoría con que estos se ofrezcan.
- e) El incumplimiento de la garantía por negativa, insuficiencia o demora injustificada de la asistencia técnica en relación con la ofrecida al consumidor en el momento de la adquisición de tales bienes o la inclusión en la citada garantía de condiciones contrarias a las establecidas legalmente.

2.-.Son infracciones en materia de transacciones comerciales, condiciones técnicas de venta y en materia de precios:


- a) La venta al público de bienes o la prestación de servicios a precios superiores a los máximos legalmente establecidos u ofertados y el incumplimiento de las disposiciones o normas vigentes en materia de precios y márgenes comerciales, tanto en lo referente a su cuantía como a su publicidad.
- b) La ocultación al consumidor o usuario de parte del precio mediante formas de pago o prestación no manifiesta o mediante rebajas en la calidad o cantidad reales respecto a las prestaciones aparentemente convenidas.
- c) La no admisión de medios de pago distintos de moneda de curso legal, legalmente regulados, siempre que estos medios estén publicitados o suponga su admisión cualquier incremento sobre el precio anunciado del bien o servicio.



- d) La relación de transacciones en las que se imponga injustificadamente al consumidor o usuario la condición expresa o tácita de comprar una cantidad mínima de productos no solicitados o la de prestarle o prestar él un servicio no pedido o no ofrecido.
- e) El acaparamiento o detracción injustificada al mercado de materias o productos destinados directa o indirectamente al suministro o venta al público, en perjuicio directo o inmediato para el consumidor o usuario.
- f) La negativa injustificada a satisfacer las demandas del consumidor o usuario y de expendedores o distribuidores, producidas de buena fe o conforme al uso establecido, cuando su satisfacción esté dentro de las disponibilidades u obligaciones del vendedor o prestador habitual, así como cualquier forma de discriminación con respecto a las referidas demandas. A este respecto, todos los productos expuestos en anaqueles o escaparates se entenderán dispuestos y destinados para su venta, salvo reserva debidamente anunciada.
- g) La negativa injustificada a satisfacer o extender la factura, presupuesto, resguardo acreditativo, justificante o garantía por o para la venta de bienes o prestaciones de servicios, en los casos y en la forma en que sea preceptivo o cuando lo solicite el consumidor o usuario.

3.- Son infracciones en materia de normalización, documentación y condiciones de venta y suministro:

- a) El incumplimiento de las disposiciones relativas a normalización o tipificación de bienes o servicios que se produzcan, comercialicen o existan en el mercado.
- b) El incumplimiento de las disposiciones sobre instalación o requisitos para la apertura de establecimientos comerciales o de servicios para el ejercicio de las diversas actividades mercantiles, sea cual fuere su naturaleza.
- c) El incumplimiento de las disposiciones administrativas sobre prohibición de elaborar y/o comercializar determinados productos y la comercialización o distribución de aquellos que precisen autorización administrativa y, en especial su inscripción en el Registro General Sanitario, sin disponer de la misma.
- d) El incumplimiento de las disposiciones que regulen el marcado, etiquetado y envasado de productos, así como la publicidad sobre bienes y servicios y sus precios.
- e) El incumplimiento de las disposiciones sobre utilización de marchamos, troqueles y contramarcas, o cualquier otro elemento identificativo.

- 8088810
- 
- f) El incumplimiento de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, instalación o servicios y como garantía para la protección del consumidor o usuario.
- g) El incumplimiento de las disposiciones u ordenanzas sobre condiciones de venta en la vía pública, domiciliaria, ambulante, por correo o por entregas sucesivas o de cualquier otra forma, de toda clase de bienes o servicios
- h) El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor.
- i) La imposición al consumidor o usuario de actos, condiciones o cláusulas no permitidas en la Ley de Consumidores y Usuarios o disposiciones que la desarrollen.

Artículo 9.- Infracciones por fraude.

Constituyen infracciones por fraude:

- 1.- El utilizar en las etiquetas, envases o propagandas, nombre, indicaciones de procedencia, clase de productos o indicaciones falsas que no correspondan al producto o induzcan a confusión en el usuario.
- 2.- La falsificación de productos y la venta de los productos falsificados.

Artículo 10.- Infracciones sanitarias.

Constituyen infracciones sanitarias:

- 1.- El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones de naturaleza sanitaria, determinados en el Código Alimentario Español, en las Reglamentaciones Técnico-sanitarias, en las Normas de calidad y en las demás normas especiales que respectivamente los regulen.
- 2.- Las acciones u omisiones que produzcan riesgos o daños efectivos para los consumidores o usuarios, ya sea de forma consciente o deliberada, ya sea por abandono de las diligencias o precauciones exigibles en la actividad, servicios o instalación de que se trate.
- 3.- El incumplimiento de los requerimientos previos que formulen las autoridades sanitarias para situaciones específicas, al objeto de evitar contaminaciones o circunstancias nocivas de otro tipo que puedan resultar gravemente perjudiciales para la salud pública.



Artículo 11.- Otras infracciones

Igualmente constituyen infracciones:

- 1.- La negativa o resistencia a suministrar datos , a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución en las materias a que se refiere la presente Ordenanza, así como al suministro de información inexacta o documentación falsa.
- 2.- La resistencia, coacción, amenaza, represalia o cualquier otra forma de presión a los empleados públicos encargados de las funciones a que se refiere la presente Ordenanza así como la tentativa de ejercitar tales actos.
- 3.- La manipulación, traslado o disposición en cualquier forma de mercancía cautelarmente intervenida por la inspección actuante.

CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Artículo 12.- Infracciones leves.

Serán calificadas con infracciones leves:

- a) Las simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones relativas al mercado, sin trascendencia directa para los consumidores o usuarios.
- b) En todos los demás casos en que no proceda su calificación como graves o muy graves.

Artículo 13.- Infracciones graves.

Las Infracciones se califican como graves en función de las circunstancias siguientes:

- a) Que en todo o en parte sean concurrentes con infracciones sanitarias graves o éstas hayan servido para facilitar o encubrir aquéllas.
- b) Que se produzcan en el origen de su producción o distribución, de forma consciente y deliberada o por falta de los controles y precauciones exigibles en la actividad o instalación de que se trate.
- c) La negativa reiterada a facilitar información o prestar colaboración a los Servicios de control e inspección.
- d) La reincidencia en infracciones leves en los últimos tres meses.

Artículo 14.- Infracciones muy graves.

Las infracciones contempladas en esta Ordenanza se califican como muy graves en función de las circunstancias siguientes:

- a) Las que en todo o en parte sean concurrentes con infracciones sanitarias muy graves o éstas hayan servido para facilitar o encubrir aquéllas.
- b) Las que supongan la extensión de la alteración, adulteración o fraude a realizar por terceros a quienes se facilita la sustancia, medios o procedimientos para realizarlos, encubrirlos o enmascararlos.
- c) La reincidencia en infracciones graves en los últimos cinco años que no sean a su vez consecuencia de reincidencia en infracciones leves.
- d) La creación de una situación de desabastecimiento en un sector o zona de mercado nacional determinada por la infracción.
- e) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.
- f) La reincidencia en infracciones graves en los últimos cinco años que no sean a su vez consecuencia de reincidencia en infracciones leves.

Artículo 15.-

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14, en la graduación de las cuantías de las sanciones se tendrán en cuentas las siguientes circunstancias:

- a) Las situaciones de predominio del infractor en un sector del mercado.
- b) La cuantía del beneficio obtenido como consecuencia directa o indirecta de la infracción.
- c) La gravedad de la alteración social que produzca la actuación infractora.
- d) La generalización en un sector determinado de un tipo de infracción.

Artículo 16.- Responsabilidad por infracciones.

1.- Serán responsables de las infracciones quienes, por acción u omisión, hubieren participado en las mismas, siendo imputable la responsabilidad, según el grado de participación que se tenga en el proceso de puesta en el mercado del producto, desde la fabricación a la puesta a disposición del consumidor.



2.- De las infracciones en productos envasados serán responsables la firma o razón social, cuyo nombre figure en la etiqueta, salvo que se demuestre su falsificación o mala conservación del producto por el tenedor, siempre que se especifiquen en el envase original las condiciones de conservación.

También será responsable el envasador cuando se pruebe su connivencia con el marquista.

3.- De las infracciones cometidas en productos a granel será responsable el tenedor de los mismos, excepto que se pueda identificar la responsabilidad, de manera cierta, de un tenedor anterior.

4.- Cuando una infracción sea imputada a una persona jurídica podrán ser consideradas también como responsables las personas que integren sus organismos rectores o de dirección, así como los técnicos responsables de la elaboración y control.

5.- Cuando las infracciones se hubieren cometido en relación con los productos sometidos a regulación y vigilancia de precios, serán considerados responsables tanto la empresa que indebidamente elevó el precio, como aquella otra que haya comercializado el producto bajo dicho precio sin haber dado cuenta de la elevación a los órganos competentes.

Artículo 17.- Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad del infractor:

- a) La utilización de violencia o coacción en general sobre la persona encargada de la inspección o que intervenga en la tramitación del expediente.
- b) La reincidencia.

Existe reincidencia cuando el infractor hubiera sido sancionado por otra u otras infracciones de las contenidas en un mismo artículo de esta Ordenanza.

- c) La reiteración.

Hay reiteración cuando el infractor hubiera sido sancionado por dos o más infracciones de las contenidas en esta Ordenanza o en las demás disposiciones sobre esta materia.

Artículo 18.- Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad del infractor:

El reconocimiento de las infracciones y el resarcimiento voluntario de los perjuicios causados.

Artículo 19.- Sanciones.

1.- Las sanciones se clasifican en principales y accesorias.

2.- Son sanciones principales:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa hasta 2.500.000 pesetas.
- c) Suspensión temporal de permisos, licencias y autorizaciones.
- d) Revocación de autorizaciones.

3.- Son sanciones accesorias:

- a) El decomiso de la mercancía.
- b) La publicidad de las sanciones.

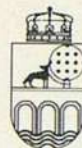
4.- El decomiso de una mercancía o producto, en general, tendrá lugar como consecuencia del oportuno expediente en el que deberá quedar constancia de que la mercancía o producto decomisado se encuentra adulterado, falsificado, fraudulento o no identificado, o bien no sea apto para el uso o consumo humano.

5.- En los supuestos en que la mercancía no sea apta para el consumo humano podrá ordenarse la destrucción de la mercancía. En los demás supuestos se entregará a centros benéficos.

6.- Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves: Apercibimiento o multa hasta 500.000 pesetas. Se establece una cuantía base de 15.000 pesetas que aumentará o disminuirá en función de las circunstancias contempladas en el artículo 15, así como de las circunstancias agravantes o atenuantes de los artículos 17 y 18 respectivamente.
- b) Infracciones graves, con multa desde 500.001 pesetas a 2.500.000 pesetas.
- c) Infracciones muy graves, con multa hasta de 10.000.000 pesetas, remitiéndose el expediente junto con la propuesta de sanción a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid para su sanción.

7.- Las infracciones muy graves podrán ser publicadas en los medios de comunicación y diarios oficiales del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio cuando haya adquirido firmeza en vía administrativa y



siempre que concurra alguna circunstancia de riesgo para la salud, seguridad o los intereses económicos de los consumidores, se haya producido multirreincidencia en infracciones de naturaleza análoga o acreditada intencionalidad en la infracción, pudiéndose publicar con nombre y apellidos o denominación social.

Artículo 20.- Inspección.

1.- En el ejercicio de su función, los inspectores podrán acceder directamente a la documentación industrial, mercantil y contable de las empresas que inspeccionan cuando lo consideren necesario en el curso de sus actuaciones que en todo caso tendrán carácter confidencial.

Tanto los órganos de las Administraciones Públicas como las empresas con participación pública, organismos oficiales, organizaciones profesionales y organizaciones de consumidores, prestarán cuando sean requeridos para ello la información que se les solicite por los correspondiente servicios de consumo.

2.- Cuando los inspectores aprecien algún hecho que estimen que pueda constituir infracción, lo reflejarán en diligencias de constancia de hechos o levantarán la correspondiente acta de infracción. En ambos casos se harán constar, además de las circunstancias personales del interesado y los demás relativos a la empresa inspeccionada, los hechos que sirvan de base al correspondiente procedimiento sancionador.

3.- Los inspectores están obligados de modo estricto a cumplir el deber de sigilo profesional. El incumplimiento de este deber será sancionado conforme a su Régimen Disciplinario propio.

Artículo 21.- Medida cautelares.

Sin perjuicio de que puedan ser adoptadas dentro del procedimiento, podrán adoptarse con anterioridad a éste las siguientes medidas cautelares o provisionales:

- a) La clausura de establecimientos que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión del funcionamiento de la actividad hasta que subsanen las deficiencias observadas y se cumplan las medidas correctoras que por razones de sanidad, higiene o seguridad se pudieran exigir.
- b) La intervención, inmovilización o retirada del mercado de productos, mercancías o servicios, por las mismas razones.
- c) Las medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución del expediente y que podrán consistir en: suspensión temporal de actividades, retirada de productos del

mercado, suspensión temporal de servicios, siempre que concurren razones de seguridad, sanidad o higiene o grave perjuicio económico para los consumidores.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 22.- Procedimiento.

1.- Las fases procesales en la instrucción del expediente serán las establecidas en el R.D. 1398/93 que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.- El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

3.- Los órganos competentes para la incoación, instrucción o resolución serán los expresamente previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y restantes normas de atribución de competencias.

4.- Deberá existir la debida separación entre la fase instructora y resolutoria, sin que en ningún caso pueda atribuirse al mismo órgano.

En todo caso queda expresamente prohibido que los inspectores actuantes ejerzan como instructores en los procedimientos.

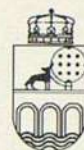
5.- La formulación de una petición o denuncia siempre que vaya acompañada de una solicitud expresa de iniciación de procedimiento, no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, si bien deberá comunicar al órgano que lo hubiera formulado o denunciante los motivos por los que, en su caso, no proceda la incoación del procedimiento.

6.- Los hechos que figuren recogidos en las actas de la inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario.

7.- La carencia de toda o parte de la documentación reglamentaria exigida o su defectuosa llevanza, cuando afecte fundamentalmente a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, se estimará como presunción de infracción, salvo prueba de contrario.

8.- La Administración apreciará la prueba practicada en el expediente sancionador, valorando en su conjunto el resultado de la misma.

Artículo 23.- Período de información o actuaciones previas.



- 1.- Las actuaciones previas o diligencias preliminares podrán realizarse con anterioridad a la iniciación del procedimiento con objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación, prescripción o caducidad.
- 2.- Se orientarán a determinar con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la iniciación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren.
- 3.- Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de estos, por la persona y órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.

Artículo 24.- Toma de muestras.

- 1.- Para determinados bienes y servicios y cuando ello fuera necesario, podrán utilizarse los medios específicos de toma de muestras, muestreo y pruebas periciales que reglamentariamente se determinen.
- 2.- La toma de muestras y métodos de análisis que puedan ser necesarios para la determinación y/o esclarecimiento de los hechos, se llevará a efecto mediante la forma que para ello establezcan la ley o reglamentaciones en vigor.
- 3.- En caso de que se produzca dicha toma de muestras, las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos finalizará después de la práctica de todos los análisis.
- 4.- La solicitud de práctica de análisis contradictorios o en su caso dirimente, determinarán la suspensión de los términos de caducidad hasta que se tenga conocimiento de los resultados.

En consecuencia el expediente se iniciará cuando se disponga de todos los resultados analíticos o de prueba que permitan fijar de forma concluyente la justificación de su iniciación.

Artículo 25.- Prescripción y caducidad.

- 1.- Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán de acuerdo con los plazos recogidos en la normativa vigente. El término de la prescripción comenzará a correr desde el día en que se hubiera cometido la infracción. La prescripción se interrumpirá desde el momento en que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor.

2.- Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando, conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubiera transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento.

3.- Las sanciones impuestas por faltas muy graves, prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves al año.

4.- El decomiso como efecto accesorio de la sanción seguirá las mismas reglas de ésta.

5.- La publicación de los datos a que se refiere el artículo 19.3.B de la presente Ordenanza, prescribirá asimismo en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de resolución cuando esta haya puesto fin a la vía administrativa.

6.- La prescripción y la caducidad serán estimadas de oficio. Asimismo podrán ser alegadas por los particulares.

Artículo 26.- Órganos competentes.

El órgano competente para la imposición de sanciones y medidas a que se refiere la presente Ordenanza es el Alcalde en el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.- La presente disposición será de aplicación en las infracciones cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de las mismas, en cuanto a los términos establecidos para la prescripción y caducidad.

Segunda.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las normas contenidas en la presente Ordenanza no serán de aplicación a los expedientes que se hallen en tramitación en el momento de su entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar traslado integro del presente acuerdo aprobatorio a las Administraciones Estatal y Autonómica y si transcurrieran quince días hábiles desde su recepción sin formularse reparos, se procederá a publicar la expresada ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, no entrando en vigor sino hasta el día siguiente de la publicación integra de su texto.



Nº 7.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN 1996.-

Sr. Martín: Nosotros hemos visto el expediente y estamos de acuerdo con el contenido, pero con lo que no estamos de acuerdo es que con una de las cantidades que se asignan a El Salvador vaya cuantificada en dólares; esa aportación debe ser en pesetas y no en dólares. Creo que habría que matizar las pesetas que son.

Sr. Presidente: Estamos de acuerdo, la moneda en España es la peseta. En el expediente está incluido en pesetas; si quiere lo miramos. No perdón, es que lo que hace la Comisión es proponer que, en el caso de que haya ampliación de proyectos, habría que contestar esos tres, entonces ahora no se aprueba ninguno de esos tres proyectos porque no ha habido una ampliación económica de la dotación; lo que aprobamos son los proyectos que están en pesetas, únicamente; lo único que la Comisión Evaluadora, lo que plantea es que si el Ayuntamiento Pleno estimara que la cantidad aportada a proyectos de desarrollo, en lugar de ser las cantidades correspondientes para este año, pudieran ser susceptibles de aumentar, proponían que se destinaran a los otros; por eso, como en el proyecto venían en dólares, se ponía en dólares, pero la aprobación, la retención de crédito y todo lo demás está en pesetas y los proyectos que se aprueban son en pesetas todos ellos.

Sra. Aguado: Estamos de acuerdo, únicamente recordar lo que dijimos en la Comisión: que se sepa que realmente no hay por otros Ayuntamientos otras subvenciones.

Concluidas las intervenciones y,

Dada cuenta de la propuesta que con fecha 18 de noviembre de 1996 formula la Comisión de Evaluación de los Proyectos de Cooperación presentadas tras la convocatoria de subvenciones a Programas de Cooperación para el Desarrollo 1996, aprobada por este mismo órgano colegiado el 16 de mayo de 1996, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Social de 18-12-96, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero. Ampliar la subvención inicialmente aprobada (3.500.000 pesetas) en 180.000 pesetas con el fin de cubrir la totalidad de las peticiones relacionadas en el siguiente apartado.

Segundo.- Subvencionar a los siguientes proyectos con las cantidades que se indican:

I.-

- **Título del proyecto:** Repuestos para Mantenimiento y Reparación de Autobuses donados a la Ciudad de La Habana (Cuba) por Organizaciones Españolas.
- **País receptor:** Cuba.
- **Sector de cooperación:** Transportes.
- **ONGD que lo presenta:** Asociación Cultural "Pablo de la Torriente Brau".
- **Importe de la Subvención:** 1.000.000.- pts.

II.-

- **Título del proyecto:** Apoyo a la comercialización del café de los pequeños productores asociados de Nicaragua.
- **País receptor:** España/Nicaragua.
- **Sector de cooperación:** Economía Social, Asociativa y Autogestionaria.
- **ONGD que lo presenta:** Asociación Rubén Darío de Amistad Hispano-Nicaragüense.
- **Importe de la Subvención:** 1.280.000,-pts.

III.-

- **Título del proyecto:** Reorganización de una escuela taller para discapacitados en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf (Argelia).
- **País receptor:** Argelia.
- **Sector de cooperación:** Educación.
- **ONGD que lo presenta:** Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui.
- **Importe de la Subvención:** 950.000.- pts.

IV.-

- **Título del proyecto:** Equipamiento de material médico del Centro de Salud de Anabta-Tulkarem.
- **País receptor:** Palestina.
- **Sector de cooperación:** Sanidad.
- **ONGD que lo presenta:** Asociación de la Comunidad Hispano-Palestina "Jerusalem".
- **Importe de la Subvención:** 450.000.- pts.



Tercero.- Notificar este acuerdo a cuantas entidades han participado en la convocatoria.

Nº 8.- INT-5/97.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sr. Presidente: Este punto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa y la ley prevé que sea ratificada su inclusión en el Orden del Día y por eso se les remitió nota a los Concejales. Esto afecta al Nº 8 y al Nº 9 que son las modificaciones de crédito nº 5 y nº 6 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Martín: Nosotros creemos que deberían de pasar a la Comisión Informativa para estudiarlo y matizarlo, ver las prioridades, etc., en fin, lo que es el trabajo rutinario de las Comisiones.

Sr. Escribano: Nosotros estamos de acuerdo con que se trate en este Pleno.

Sra. Aguado: Nosotros estamos de acuerdo en que pase por la Comisión Informativa; entre otras cosas porque en la Comisión pasada se retiró del Orden del día porque venía con algún error y ahora pues viene con otra financiación diferente; no sabemos si dentro de 48 horas nos traen otra financiación diferente, entonces lo mejor es que todos juntos en la Comisión dejemos claro cómo vamos a financiar exactamente estas inversiones.

Sr. Fernández: Estamos de acuerdo con su inclusión; los temas que se traen son de cierta urgencia; las prioridades vienen marcadas muchas de ellas por parte de la Comunidad de Madrid; el retraso supondría el retraso de las obras, por eso estamos de acuerdo en que se discuta en este Pleno; creo que todos los Grupos compartimos el criterio de ejecutar ese tipo de obras.

Sr. Martín: A todos nos gustaría saber cuáles son esas cosas tan urgentes que han surgido de momento.

Sr. Fernández: Hablamos que uno de los proyectos que teníamos que acometer en el año 97 era la ampliación del Cementerio; entonces hablamos con la Comunidad que lo íbamos a adelantar al año 96, pero lo que la Comunidad no nos aceptaba es que antes de la comunicación oficial de los proyectos que aprobaba la Comunidad, pudiéramos acometer ninguna obra; entonces la comunicación oficial por parte de la Comunidad Autónoma ha llegado el día 2 de enero a este Ayuntamiento. A partir de ese momento, sabiendo que está incorporado ese Proyecto, que supone una financiación superior al 50 por 100, el proyecto lo tenemos elaborado para sacarlo a concurso; no en su totalidad sino las

bases para el proyecto y la obra al mismo tiempo porque la ampliación es para tres años y es de menor cuantía; entonces por ello es por lo que decidimos incluir esta modificación de crédito en la que otras actuaciones, como pueden ser las actuaciones deportivas para las que ya encargamos un proyecto y las actuaciones en materia de urbanismo de arreglo de calles, pavimentación, etc., todas esas podrían retrasarse un poco, pero la del Cementerio sí nos parecía que cuanto antes lo hiciésemos, mejor; también hay que mejorar el equipamiento del propio Cementerio, necesitamos una máquina para el movimiento de los féretros porque la que hay es muy antigua y que está a punto de romperse, esto también es bastante urgente; entonces si el PRISMA nos hubieran comunicado el año pasado, esta obra se tendría que haber hecho el año pasado, como se ha comunicado el día 2; lo único que es obligado que si la Comunidad financia aproximadamente la mitad, la otra mitad la tenemos que financiar nosotros y para eso necesitamos recursos y los recursos los tenemos que generar de alguna fuente de ingreso; entonces se había previsto con una de las parcelas que se iban a enajenar en el polígono industrial; como el Pleno del Ayuntamiento no aprobó esa enajenación había que recurrir a una de menor cuantía y hemos considerado que por lo menos la obra del Cementerio se podría hacer. Respecto a la pavimentación de las vías públicas, que es una de las dudas que pueden tener, decirles que lo que hacemos aquí es modificar créditos para atender el PRISMA y las prioridades las podemos marcar en la Comisión correspondiente; ahora lo único que hacemos es el crédito. Eso respecto al punto nº 8; con respecto al punto nº 9, puesto que lo estamos tratando de forma similar, tenemos unos expedientes retenidos para mecanización del padrón y mecanización del Registro de Entrada y salida, que están pendientes en Junta de Compras de la consignación presupuestaria; si tienen que esperar dos semanas, pueden esperar dos semanas; pero sí hay un tema que sí me hubiera gustado sacar en este Pleno, que era el asunto de los planes especiales referentes al PERI que tienen dos áreas en las que se requiere un Estudio de Detalle; entonces, puesto que el PERI está en condiciones de ser aprobado inicialmente sería conveniente que las dos áreas no se quedaran descolgadas y que aprobásemos el Estudio de Detalle; esas son las dos razones que llevan a que si podemos adelantarlos dos semanas, lo adelantemos, pero que tampoco es un asunto de especial dramatismo, se lleva a la Comisión Informativa el martes que viene y en diez días tenemos el Pleno; igual que si consideran que sólo debemos aprobar el asunto del Cementerio porque está más claro, o sólo los Estudios de Detalle, aprobamos la modificación sólo por la cuantía de esas cantidades y si no, el martes; preferimos que se hubiera hecho, consideramos que había tiempo.



Sr. Martín: Está aclarado y no vemos la necesidad de que haya que hacerlo ahora; no vemos esa urgencia tan inmediata; sí vemos la necesidad de hacerlo pero no la urgencia.

Sra. Aguado: El Sr. Requena nos acaba de echar una charla que cualquiera se atreve a decir que no; hay que decir que hace 24 horas es cuando se ha presentado esta modificación y ha estado 15 días sin celebrar Comisiones Informativas, porque claro, quiere presidir las Comisiones, quiere ser delegado de Hacienda, quiere ser el Alcalde, son tantas cosas que no puede; yo que creo en Dios, creo que es el único que puede estar en todas partes; pero Vd., como yo, que somos humanos, pues no podemos; entonces, Sr. Requena ¿se da cuenta de que todos conocemos el tema del Cementerio? pero, vamos, de verdad, queda de maravilla, el Sr. Requena queda de maravilla, los malos de la película somos los demás; pues siga Vd. quedando así de bien pero lo lógico es que se incorpore a una Comisión y se explique y a lo mejor hablamos de otras muchas cosas que también son prioritarias; y como bien ha dicho, parece que el Sr. Fernández no conocía cómo se desarrolla el Programa de Inversiones, la Comunidad de Madrid nos marca unas fechas para las inversiones, pero nosotros podemos adelantar y dar prioridad a aquello que creamos conveniente, ponerlo de nuestro bolsillo y posteriormente la Comunidad, en los plazos que tiene establecidos del Programa de Inversiones, nos lo va a ir reintegrando; o sea que la prioridad no la marca nada más que el Pleno de la Corporación, ni siquiera el Equipo de Gobierno; entonces lo más normal y lo más legal y lo que debería de ser es llevar esto a la Comisión y hablar de esas u otras inversiones que se pueden adelantar; como en la Comisión pasada no pudimos hacer nada, pues nosotros teníamos previstas otra serie de cosas, pero claro, nos hemos tenido que callar; entonces, de verdad esto hagámoslo en las Comisiones correspondientes.

Sr. Presidente: Simplemente comentar que la enajenación de la parcela es la que tenemos, por eso podemos hacer la modificación, porque la tenemos enajenada y la tenemos parcialmente cobrada; entonces eso es lo que nos permite poder hacer esto; sin embargo la modificación del PERI, con el dinero que tenemos de esa parcela, no nos permite iniciarla, es eso por lo que se llevan estas prioridades y no otras; pero si el Pleno cree oportuno que pase por Comisión pues se pasa.

Concluidas las intervenciones se pasa a votar la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del presente punto con el siguiente resultado: doce votos a favor (IU y PSOE), trece en contra (PP, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos) y ninguna abstención.

En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no procede adoptar acuerdo alguno, quedando pendiente el pronunciamiento de este Pleno sobre el fondo del asunto.

Nº 9.- INT-6/97.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Concluidas las intervenciones se pasa a votar la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del presente punto con el siguiente resultado: doce votos a favor (IU y PSOE), trece en contra (PP, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos) y ninguna abstención.

En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no procede adoptar acuerdo alguno, quedando pendiente el pronunciamiento de este Pleno sobre el fondo del asunto.

Nº 10.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Sra. Aguado: Estamos de acuerdo con el reconocimiento de las obligaciones, pero digo lo que dije en la Comisión: que precisamente esto viene dado porque no se ha llegado a consensuar el Presupuesto

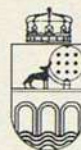
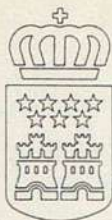
Sr. Presidente: Se llegó a consensuar, lo que no se llegó es a aprobar.

Sra. Aguado: Bueno..., no estoy de acuerdo con el Sr. Requena.

Concluido el turno de intervenciones, se procede a dar cuenta de las facturas y certificaciones que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el



artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 10 de diciembre de 1996, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas y certificaciones relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

<u>Acreeador</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Nº Factura</u>	<u>Importe</u>
LA EFICAZ	Junio/96	5223/96	1.768.276.-
LA EFICAZ	Junio/96	5225/96	408.814.-
LA EFICAZ	Julio/96	231/96	1.768.276.-
LA EFICAZ	Agosto/96	5390/96	1.768.276.-
LA EFICAZ	Agosto/96	5388/96	192.723.-
LA EFICAZ	Septiembre/96	5826/96	1.768.276.-
LA EFICAZ	Septiembre/96	5822/96	192.723.-
LA EFICAZ	Septiembre/96	5821/96	408.814.-
LA EFICAZ	Octubre/96	6544/96	1.768.276.-
LA EFICAZ	Octubre/96	6546/96	192.723.-
LA EFICAZ	Octubre/96	6547/96	46.400.-
LA EFICAZ	Octubre/96	6545/96	408.814.-
LA EFICAZ	Noviembre/96	7033/96	1.768.276.-
LA EFICAZ	Noviembre/96	7005/96	192.723.-
LA EFICAZ	Noviembre/96	7036/96	46.400.-
LA EFICAZ	Noviembre/96	7034/96	408.814.-
LA EFICAZ	Octubre/95	2210/96	34.081.-
LA EFICAZ	Octubre/95	2211/96	111.982.-
LA EFICAZ	Octubre/95	2212/96	5.207.580.-
LA EFICAZ	Noviembre/95	2213/96	5.207.580.-
LA EFICAZ	Noviembre/95	2214/96	111.982.-
LA EFICAZ	Noviembre/95	2215/96	34.081.-
LA EFICAZ	Enero/96	1110/96	3.613.899.-
LA EFICAZ	Enero/96	1116/96	5.568.970.-
LA EFICAZ	Enero/96	1112/96	5.568.970.-
LA EFICAZ	Marzo/96	4270/96	5.568.970.-

LA EFICAZ	Abril/96	4267/96	5.568.970.-
LA EFICAZ	Mayo/96	4260/96	5.568.970.-
LA EFICAZ	Junio/96	5222/96	5.568.970.-
LA EFICAZ	Julio/96	5230/96	5.568.970.-
LA EFICAZ	Agosto/96	5391/96	5.568.970.-

Nº 11.- HDA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS.

Sr. Presidente: Estamos hablando de la Ordenanza nº 14, no se ha presentado ninguna alegación específica sino una alegación genérica que hizo ACENOMA en su momento, con una serie de recomendaciones que son estimables en el sentido de que debe mejorarse la eficiencia municipal, pero que en todo caso hacen que sean desestimada su propuesta y, por tanto, el equipo técnico considera que la reclamación debe ser tenida en cuenta en el sentido filosófico un poco general, que mejoremos el trabajo en general; pero se propone por parte del técnico responsable que se ratifique y que se apruebe definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de precios públicos, que es la única Ordenanza que no requiere la aprobación por mayoría absoluta.

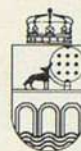
Sr. Escribano: Nosotros anteriormente estuvimos en contra porque había una subida en algunos precios públicos de más de un 40 por ciento; entonces ahora nos vamos a abstener.

Concluido el turno de palabras, se pasa a dar cuenta de las actuaciones obrantes en el expediente, del que se desprende cuanto sigue:

En virtud de acuerdo tomado por este mismo Pleno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1996, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de Precios Públicos, siendo sometida a exposición pública mediante edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 22 de 27 de enero de 1997.

Mediante escrito nº 20.221 del Registro General de entrada y fecha 26 de diciembre de 1996, la Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA), a través de su Presidente, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, formula una serie de alegaciones y sugerencias frente, entre otras, a la citada Ordenanza.

Se alega básicamente que el precio público por ocupación de la vía pública, subsuelo y vuelo de aplicación en sectores de nueva construcción debería ser inferior al que corresponde al caso o, incluso, eliminarse, toda vez que en la fijación de los precios públicos debe



tomarse como referencia el valor de mercado o el de la utilidad derivada de la ocupación o aprovechamiento y estos sectores todavía no se habitan ni tienen tráfico alguno y que, en la mayoría de los casos, no se ha efectuado la entrega al Ayuntamiento de la urbanización.

Por parte de la Sección de Hacienda se evacua informe en el sentido de que en aplicación del artículo 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se ha elaborado el Estudio Económico, obrante en el expediente, en donde, tomando como criterio el de utilidad derivada de la ocupación o aprovechamiento, resultan los distintos precios contenidos en la Ordenanza objeto de alegaciones. Por otra parte, la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, en su artículo 167, determina que con el acuerdo aprobatorio de la reparcelación se produce, entre otros efectos, la transmisión a la Administración en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al Patrimonio del suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento, por lo que, tratándose ya de bienes de dominio público, desde la citada aprobación resulta indiferente el hecho de que se haya o no producido la entrega de las obras de urbanización.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Económico Financiera, de fecha 14 de enero actual, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintitrés votos a favor (IU, PP, Sra. Manzanera Cabrero y Sres. Martín Vicente y García Rizos), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE), acuerda:

Primero.- Desestimar, por los motivos arriba expuestos, las alegaciones formuladas por Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (Acenoma) frente a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Precios Públicos por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales sobre bienes de uso público y por prestaciones de servicios.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de dicha Ordenanza en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial por parte de este mismo órgano colegiado en sesión de 21 de noviembre de 1996, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Nº 12.- MOCIONES DE LOS GRUPOS.

Se procede a dar lectura de la única moción presentada hasta la convocatoria de esta sesión y que dice así:

““Moción que formula el Grupo municipal de Izquierda Unida al Pleno ordinario del mes de enero de 1997 sobre el deterioro en la enseñanza pública.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes profundamente preocupado por los recortes presupuestarios en educación y el consiguiente deterioro de un servicio básico de la comunidad y compensador de desequilibrios sociales y económicos, constatables en hechos, a nuestro juicio graves, que inciden en la calidad de la enseñanza de los Centros de la localidad, que se pone de manifiesto por:

- A) La insuficiente dotación de profesores de la ESO, lo que imposibilita impartir la programación completa de dicho ciclo formativo.
- B) El aumento de la relación de alumnos por profesor en los grupos de integración, lo que dificulta la aplicación de programas de diversificación cultural para alumnos con necesidades educativas especiales, generalmente procedentes de los sectores sociales más desfavorecidos.
- C) Las expectativas privatizadoras que pretende la Sra. Ministra de Educación en reiteradas declaraciones, por cuanto de llevarse a cabo nos alejan de un modelo de servicio educativo consensuado con la sociedad y que se fundamenta en los principios de gratuidad e igualdad de oportunidades.

PROPOSICIÓN:

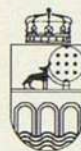
Por todo ello, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación para que presente a deliberación de las Cortes la iniciativa Legislativa Popular - avalada por 625.000 firmas - de Financiación de la Reforma Educativa.

2º.- Adherirse a la Plataforma por la Escuela Pública y potenciar su vertebración ciudadana en San Sebastián de los Reyes. San Sebastián de los Reyes, 14 de enero de 1997 (Fdo.) José Antonio Fernández Santín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.””””

Se producen las siguientes intervenciones:

Sra. de Ves: Como todos los principios de curso, este año también ha habido problemas, sobre todo con la implantación de la secundaria; aquí hemos expuesto algunos de los problemas que todos nosotros ya conocemos; ha aumentado la “ratio” más de un 10 por 100, tanto en las aulas de alumnos normalizados como en aquellos grupos de integración; además está la reducción de desdobles en asignaturas que son bastante



difíciles darlas si la clase no se parte, como han sido física y química y Biología-Geología y también en las clases de idiomas. Hay una gran supresión de lo que se llama recuperaciones para alumnos que tienen dificultades educativas. También existe que para que el profesorado cumpla horas completas en el Centro en el que está destinado, se le hace impartir asignaturas que, entre comillas, se consideran afines con su formación, con lo cual nos encontramos con profesores de inglés que están dando lengua y algunos de ellos que están dando música y filosofía. Ha habido problemas también con las dotaciones de los profesores de ámbito, no se han cubierto más que aquellas plazas que fueron cubiertas en el concurso de traslados. Hay problemas con los cursos nocturnos, de adultos; el Ministerio no acepta la apertura de clases que no sean con ratios superiores a los 55 porque considera que hay un gran abandono de este alumnado. Hay dificultades para que nuestros alumnos tengan una mayor amplitud en escoger las asignaturas optativas y principalmente aquellos alumnos que podían optar por dos tipos de bachillerato simultáneamente, con lo cual no lo pueden realizar. En recursos en los Centros en cuanto a formación del profesorado. Sabemos que los Presupuestos del Estado van a aumentar este año en secundaria, pero no para primaria; otros de los grandes problemas que ha habido este año es que la secundaria se ha empezado a impartir en los Centros de primaria, con lo cual la asignatura de tecnología no se ha dado este año, con lo cual al año que viene tendrán que dar el doble de horas correspondientes a este curso; también nos llena de preocupación el que se van a destinar cerca de 7.000 millones a cubrir en enseñanza privada concertada aulas de tres años, cuando en la enseñanza pública no la tienen totalmente cubierta. Por eso nosotros lo que proponemos en la moción es instar al Gobierno para que salga una Ley sobre la financiación de la reforma educativa y también lo que pedimos a los Concejales en este Ayuntamiento es que se adhieran y presten ayuda y se sientan unidos a la plataforma por defensa de la Escuela Pública que viene funcionando en este pueblo desde principio de curso.

Sr. Cancho: Bueno, pues después de la lectura y....

Sr. Alcalde: Perdona Sr. Cancho, se tiene que acercar más el micrófono y además apretar el botón.

Sr. Cancho: Será mejor que me acerque el micrófono que acercarme al micrófono.

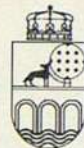
Les contaba que después de la lectura y la exposición de la Sra. Concejala, le diría que parece que tiene mucha preocupación por el tema de la educación y de la cultura y acaba de haber un "numerito" en San Sebastián de los Reyes con el extraño cierre de una Biblioteca y que ha

habido muchas firmas en contra por parte de los ciudadanos afectados por este tema.

No obstante voy a pasar a hacer unas precisiones. Vamos a ver, en la exposición ha hablado de recortes presupuestarios en educación; luego dice que ha aumentado el presupuesto en secundaria y no en primaria; claro, en primaria no porque hay cada vez menos niños. Desequilibrios sociales y económicos...., pues mire Vd., yo de verdad, le reto al final de curso a que comparemos los resultados de este año con los del año pasado porque es muy bonito eso de la calidad de enseñanza y del fracaso escolar; nunca se habla de éxito escolar, nunca, y hay éxito escolar con todos los gobiernos. Punto A, la insuficiente dotación de profesores de la ESO, lo que imposibilita impartir la programación completa de dicho ciclo formativo ¿cómo dice Vd. que la ESO es un ciclo informativo? está Vd. mezclando todo, Sra. Concejala; ESO es Enseñanza Secundaria Obligatoria, y los ciclos formativos es Enseñanza Secundaria Voluntaria, una vez que se ha cumplido con la enseñanza obligatoria, que termina en 4º de la ESO ¿o es que a lo mejor quería Vd. decir etapa educativa? yo creo que sería eso lo que quería decir. Punto B, el aumento de la ratio de alumnos por profesores en los grupos de integración, lo que dificulta la aplicación de programas de diversificación cultural para alumnos con necesidades educativas especiales, generalmente procedentes de los sectores sociales más desfavorecidos; bueno pues "Programa de diversificación curricular", no cultural, curricular, sí sí, diversificación cultural es un programa especial que la LOGSE contempla la posibilidad de una vía alternativa para aquellos alumnos que por sus circunstancias y para evitar las desigualdades se contempla en la LOGSE esa vía alternativa para que esos alumnos puedan optar a la consecución del Graduado Escolar en secundaria; luego, no me confunda Vd. los términos; por tanto, dígame Vd. dónde está la dificultad porque ese Programa existe en los Centros que se ha solicitado y Vd. lo conoce.

Con respecto a la privatización..., pues yo no sé qué se puede privatizar en San Sebastián de los Reyes, porque Colegios privados en San Sebastián de los Reyes que yo sepa solo hay uno que está en Ciudadcampo: el SEK; yo no creo que ninguna de las familias que viven en el centro vayan a llevar a sus hijos allí.

Por lo demás, mire Vd. es muy sencillo, yo estoy de acuerdo, y Vd. va a estar de acuerdo conmigo que hay tres servicios fundamentales en las sociedades modernas, sea el gobierno que sea, y que son: educación, sanidad y transporte; pues por mucho que se mejoren, por mucho que se intente mejorar todo esto, en la sociedad, siempre alguien estará descontento porque son servicios que nunca se llegan a la

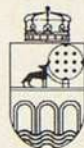


perfección completa; por tanto lo que hay que hacer es caminar y tratar de conseguirlo, pero nunca se conseguirá. Habla de la ratio, pues mire no tengo datos ahora mismo, pero tendré muchísimo gusto en darle la ratio de secundaria en San Sebastián de los Reyes; hombre, hay cursos de integración que según la LOGSE contempla, solamente hay 25 alumnos; hombre, si hay alguno más no es cuestión de coger un profesor más por un alumno, eso no; eso ni lo ha hecho el Gobierno Socialista ni lo vamos a hacer nosotros ni creo que lo van a hacer ningún otro, utópicamente, si gobernara IU. Por tanto, esto de adherirse a la plataforma por la escuela pública..., pues la plataforma ha nacido como consecuencia de lo que yo he expuesto anteriormente de los tres servicios fundamentales en la sociedad; y la plataforma nació ya nada más formarse el Gobierno Popular en el mes de mayo y se trata de meter caña como sea, con razón o sin razón; señores, sabemos quiénes son los que están demandando la plataforma de la escuela pública. Después de la intervención que yo acabo de hacer, como comprenderá., nosotros no estamos de acuerdo en absoluto porque se falta, entre otras cosas, a la verdad.

Sra. de Ves: Cuando he dicho que hay un recorte en la enseñanza es que lo hay, pero reconocer la verdad, sí que este año se va a destinar más dinero a secundaria, sea el gobierno que sea, hay que decirlo y reconocerlo, ahora, hay recortes en la enseñanza; parece mentira que se diga aquí desde enseñantes, cuando llegó una nota a los Centros a comienzo de curso donde se indicaba el que se aumentara la ratio en un 10 por 100; por favor, se aprobó una ratio donde hay un número de alumnos y jamás se pide que por un niño se vaya a abrir un aula, porque además es que ese niño no podría llevar una educación normal estando él solo; lo que no podemos admitir es que ya de entrada este año nos manden una normativa a los Centros donde se diga que se deja ya un margen del 10 por 100 más de alumnos. Siguiendo cosa, que el interprofesorado es insuficiente y se puede comprobar fehacientemente de que hay algunos que se han incorporado a últimos de octubre o noviembre, que ha habido recortes en profesorado; exactamente igual que hay gente que llevamos muchos años luchando por la defensa de la escuela pública y otra gente que no ha luchado nunca por defensa de una escuela pública de calidad, da igual el gobierno que esté y como bien se ha dicho por parte del Sr. Cancho es un servicio que llega a todas las familias y es imprescindible y ahora en este momento tenemos que luchar por una ratio de 30, cuando hay gente que llevamos luchando por rebajar una ratio de hace 20 años, de 40; ahora este año ha habido recortes, y ha habido una normativa que ha llegado a los centros diciendo que se aumentaba la ratio obligatoriamente en un 10 por 100. No puedo decir mientras no me lo diga la cinta si esa palabra que Vd. dice de los ciclos la

he utilizado bien o la he utilizado mal, yo cuando salga en acta nos lo dirá. El problema que ha dicho Vd. al principio de mezclar lo de la defensa de la escuela pública con lo de la Biblioteca, no viene a cuento, pero le voy a pasar una nota de algo que ha sido incorrecto en cuanto a - entre comillas - no aclara utilización o por lo menos no completa la información que se ha dado sobre la Biblioteca; si sencillamente, yo dí una explicación en una Comisión, donde creo que estaba Vd., que era cambiar de uso la Biblioteca; desde esta Concejalía no se pretendía cerrar la Biblioteca sino darle un cambio de uso, ¿eh? no es lo mismo. Luego, vuelvo a repetir, que el que haya un grupo de personas del entramado social, sean quienes sean y del municipio que sean, son personas que siempre van a estar en defensa de unos servicios públicos, esté quien esté en el gobierno, porque tiene que haber servicios prioritarios como bien ha dicho Vd.; siempre se ha de estar instando a los responsables en ese momento para que sean los mejores y, sobre todo destinado a población con un nivel socio-cultural y económico más bajo. Estamos todo el mundo en nuestro perfecto derecho de aprobar o no aquello que se propone y vuelvo a repetir que en la moción lo único que se hace es instar, pedir. Nada más.

Sr. Cancho: Vd. sigue insistiendo en los recortes; no hay ningún recorte, ha aumentado incluso más que el índice previsto de inflación para el año 97; pero, claro, si lo miramos de otra manera pues sí ha habido recortes, claro que ha habido recortes, como que ya la Universidad se ha transferido a la Comunidad de Madrid, luego todo el dinero que tenía que aportar en el tema de la Universidad, que son muchos miles de millones, ya no están ahí, pero claro se les ha transferido a la Comunidad Autónoma que ya tiene competencias en ese nivel educativo. Con respecto a lo que dice Vd. del 10 por 100 que se ha aumentado la ratio, pues mire Vd., lo que le digo es que esto no es un invento del PP cuando ha llegado; esto se contempla en la LOGSE, ¿o es que Vd. no se acuerda de eso? que es donde se hizo ese cambio porque veía que no había problemas; vamos a hablar claro, el gran problema de la ESO es que no ha ido acompañada de un programa de financiación, ese es el problema; que el PSOE en su momento, sacó adelante, anticipó incluso ¿por qué? para hacer el truco del almendruco. Dice Vd. "los niños de primer ciclo de secundaria en el colegio" ¿dónde los metemos? ¿dónde está la infraestructura? ¿dónde están los cuartos? si no ha quedado, si están las tesorerías de los distritos universitarios bajo cero. Mire Vd., Vd. ha luchado mucho, y lo sé, pero yo he luchado mucho también, pero no en la calle, yo he luchado mucho en el aula con los alumnos, trabajando.



Sra. de Ves: Estoy de acuerdo en muchísimas cosas; es que, a lo que voy es que ha comentado que lo que hace falta es una Ley de Financiación; eso es el primer punto de la moción, instar al Gobierno a que se presente a deliberación de las Cortes la iniciativa Legislativa Popular - avalada por 625.000 firmas - de Financiación de la Reforma Educativa; eso es el primer punto.

Sr. Cancho: Ahora ¿no?, ahora precisamente, ahora que está el PP ¿por qué no se ha pedido antes?.

Sra. de Ves: Esto se ha pedido más veces; Vd. mismo ha reconocido que de lo que adolecía esta Ley es de la financiación.

Sr. Presidente: Bien, se vierten comentarios, ahora que está el Partido Popular... Bien, 625.000 personas recogieron esas firmas gobernando el PSOE, no las han recogido cuando ha llegado el PP y recogieron esas firmas, y es la única vez que en España se recogen, avaladas y suficientes para debatir en el Parlamento, es la primera vez que se lleva adelante una iniciativa popular, y no pueden decir que se hizo contra el PP, se hizo cuando gobernaba el PSOE, porque coincidimos con Vd., el problema de la LOGSE era que no iba acompañada de una Ley que la dotara presupuestariamente. No pretendemos ni ir contra este Gobierno ni contra nadie, pretendemos que la Educación pública en España tenga una calidad que esté avalada. La LOGSE era un gran avance y la LOGSE puede naufragar por varios motivos y uno de ellos es el presupuestario; y cuando se habla de recortes en la enseñanza, no se habla tanto de recorte de gastos sino respecto a las previsiones porque indudablemente el número de niños tiende a estabilizarse, pero la calidad de una enseñanza en un país moderno requiere unos determinados niveles y España tiene que afrontar el reto, porque la inversión en educación no sólo es en cultura, en calidad de vida, sino que también es el futuro de nuestra competitividad.

Sr. Escribano: Sr. Cancho, de verdad que me parece su exposición acertada; vamos, está Vd. exponiendo y defendiendo lo que cree lógico; pero ha habido una serie de acusaciones que..., donde se dice aumentar la ratio más de un 10 por 100. Vamos a ir explicando paso a paso, claro es que a Vds. todo lo que les sale mal es del PSOE y lo que les sale bien, sacan pecho; el IPC ha bajado, es que somos fenómenos; los puestos de trabajo han subido, es que somos fenómenos; ahora resulta que la culpa de los problemas en la educación la tiene el PSOE; pues no Sr. Cancho, si hay algún culpable será el PSOE de aquello que ha hecho en su día; no culpe Vd. al Sr. Pertierra porque si el Sr. Pertierra es culpable de lo que está ocurriendo ahora mismo en la enseñanza también será culpable el PSOE de que el IPC baje y de que los puestos de trabajo hayan subido;

porque Vds., en contradecirse de unos a otros, y en decir hoy digo y mañana diego, no les ha dado tiempo ni a sentarse en el sillón; entonces, en aquellas cosas que seamos culpables, pues díganlo, pero Vds. en lo que sí han aprendido mucho es en lo que Vd. ha dicho “mete caña, con razón o sin razón”.

Sr. Cancho: No sé a quién tendré que echar la culpa de que no se hayan cobrado los impuestos de las primas únicas.

Sr. Escribano: Eso hay que demostrarlo.

Sr. Cancho: Mire Vd., el Sr. Pertierra fue el penúltimo Ministro de Educación; este señor fue el que habló de que se podía aumentar la ratio en un 10 por 100; pues yo le demostraré a Vd. que en los Institutos de Enseñanza Secundaria en San Sebastián de los Reyes, ningún grupo ha subido como mucho el 5,5 por 100; yo le voy a dar a Vd. y a la Sra. de Ves los datos concretos que hay en San Sebastián de los Reyes, los tengo todos, los tengo todos.

Sr. Escribano: Es un ordenador.

Sr. Cancho: También le podía decir, y no quería decirlo, porque, es muy delicado, es muy delicado porque, claro, los profesores tienen un horario, como cualquier trabajador, unas horas lectivas a la semana; pero si Vd. me apura le diré también que hay algunos profesores que ocupan cargos directivos y se acogen al máximo de horas libres en lugar de coger el mínimo ¿quiere Vd. alguna nota más, algún detalle o algo?

Sr. Escribano: No Sr. Ordenador, digo, Sr. Cancho.

Sr. Cancho: No, si tengo más, lo que pasa que no quiero aburrir con estos datos. Para que se sepa, mire Vd., en esta Delegación Territorial Norte, para la Compensatoria Educativa que tanto preocupa había una plantilla de cinco profesoras en el curso 95-96; pues bien, para el curso 97-97 hay una plantilla de nueve profesoras, es decir ha aumentado casi el 50 por 100.

Sometido el asunto a votación, **el Ayuntamiento Pleno** por mayoría de quince votos a favor (IU, PSOE, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda** aprobar la moción al principio transcrita.

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno del siguiente asunto:



ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA UNICO.- MOCION ORAL QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR SOBRE DETERMINADA ACTUACION DE LA POLICIA LOCAL.-

Sr. Montilla: El Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, somete al Pleno la siguiente Moción: Que el Ayuntamiento felicite a los dos Agentes de la Policía Local que tan brillante intervención tuvieron el pasado lunes 13 de enero.

Sr. Presidente: Tenía pensado al final del Pleno hacer esta mención, hoy se les ha mandado una felicitación por escrito y nos sumamos, porque después de los hechos que sucedieron hace poco en Córdoba y que están sucediendo todos los días, nos parece oportuno. Al Sr. Montilla le agradecemos que lo haya traído. De acuerdo, entonces hay que felicitar a los dos policías porque su comportamiento fue muy especial porque la situación era muy peligrosa; yo creo que estamos todos de acuerdo, nos sumamos todo el Ayuntamiento a la propuesta; yo creo que no necesita ni ser debatida. Los hechos aparecieron en la prensa y había habido una situación de enfrentamiento; la Policía Nacional no pudo detener, tras perseguir, a dos delincuentes y fue nuestra Policía Local quien se arriesgó y por tanto estas dos personas merecen la felicitación del Ayuntamiento Pleno.

Sr. Montilla: Una pequeña aclaración: no hemos dado los nombres por discreción.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** adherirse a dicha moción y que la felicitación conste en los respectivos expedientes personales de dichos Agentes.

Nº 13.- RUEGOS, PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: Nosotros pediríamos más información sobre el tema de la Biblioteca. También queríamos saber por qué a nosotros tres Concejales no se nos pide opinión sobre la modificación mandada por el Ministerio de Fomento de la N-I. Queremos preguntar también qué ha pasado con la tierra que se ha quitado del Parque de la Marina, dónde se ha llevado y qué ingresos ha supuesto para el Ayuntamiento. Queremos saber también por qué no aparcen los camiones; si era tan interesante eso ¿por qué no se les facilita?. Queremos saber en qué situación se encuentra el aparcamiento de Antena-3.

También tenemos unos ruegos; rogamos dotar a la policía local de medios informáticos y base de datos existentes en el Ayuntamiento para

facilitar su trabajo. También rogamos a la mayor brevedad posible un sistema simple para el acortamiento de concesión de licencias de reformas, obras menores, apertura de comercios, y demás trámites cara al ciudadano; darles un mejor servicio y más rápido.

Sr. Montilla: Voy a hacer una pregunta; hemos observado que en la Urbanización Rosa Luxemburgo, concretamente en la calle Antonio Machado se ha efectuado una tala masiva de árboles ¿ha sido efectuada por personal del Ayuntamiento? y, en caso contrario ¿qué medidas sancionadoras ha adoptado el Equipo de Gobierno contra quienes la hayan efectuado? ¿sabe el Equipo de Gobierno que en el artículo 76 de la Ley 4/84 sobre medidas de disciplina urbanística se prevén sanciones de entre 10.000 y 5.000.000 de pesetas por este tipo de infracciones?

Sr. Cancho: Trae "p'acá" la "alcachofa". Mire Vd. Sr. Alcalde, en la sesión de la Comisión Informativa del Area Social celebrada el día 18 del pasado mes, la Sra. Concejala Delegada de Educación, Teniente de Alcalde y Presidenta del PMS, informó, porque era su obligación, informar; la oposición en este sentido no tenía competencias para poder debatir, informó, como decía, sobre el traslado o cierre o la circunstancia que queramos decir, de la Biblioteca ubicada en el edificio del Patronato; nuestro compañero D. Eugenio Vicente le advirtió de la improcedencia de esa medida, pero parece ser que se siguió adelante con el proyecto y se ha creado cierta alarma en la población que utilizaba sus servicios. Pues bien, yo pregunto ¿por qué se ha dado lugar a ello? porque hay muchas personas que desean una respuesta de cómo va a quedar la situación; Sra. concejala, esa Biblioteca era la joya de la corona y avalaba un proyecto muy bueno para San Sebastián de los Reyes.

Sr. Utrilla: Mi pregunta es para el Concejal Delegado de Policía sobre la empresa concesionaria del servicio de grúa; quisiéramos saber por qué el domicilio social de la empresa es un edificio municipal, que es en la calle Alvaro Muñoz nº 6; también si se podría saber el carnet de conducir del señor que conduce la grúa porque me parece que tiene el B1 y creo que no es suficiente; no estoy afirmándolo, me gustaría que se confirmara y nos informe posteriormente. También la tarjeta transporte que utiliza la empresa concesionaria tiene autorización únicamente para un servicio privado, no para un servicio público y él está realizando un servicio mixto.

Sra. Aguado: Yo no tengo ruego, tengo una contestación, que por cierto yo dije que la contestaría por escrito como suele hacer el Sr. Fernández, pero he decidido hacerlo en el Pleno ordinario. Bueno pues en el último Pleno ordinario Vd. me hizo tres preguntas: ¿Sra. Portavoz, tiene Vd. pensado presentar la moción de censura a corto plazo? ¿es oportuna?



- decía el Sr. Presidente - durante mucho tiempo podemos tener paralizado el Ayuntamiento y se busca la sensación de caos; si no es eso lo que se busca no hay problema, estoy leyendo textualmente. Y la otra pregunta ¿está esperando para presentar esa moción de censura los procesos que van a ocurrir en la Comunidad de Madrid, en Torrejón y Alcalá? y otra pregunta ¿dígame si no es verdad que muchas de las cosas que pasan en este Ayuntamiento vienen motivadas por lo que ha dicho el Sr. Matías? porque lo que se está planteando es buscar una dimisión que les facilite la presentación de la moción. Esas son las tres preguntas que el Sr. Requena me hizo. Sinceramente hoy podría contestarle a sus preguntas de una manera afirmativa o negativa, pero ¿Vd. vería razonable que yo como Alcaldesa preguntara a la oposición en el turno de ruegos y preguntas? mal signo es esta situación; pero, Sr. Requena, sí voy a decirle lo siguiente: para que Vd. se vaya hay dos opciones, por supuesto democráticas; una, que anteponga Vd. los intereses del pueblo a los suyos propios y se vaya como dimisionario, que sería de reconocer; otra, que se vaya de la Alcaldía censurado. Por lo tanto yo le digo, Sr. Requena, no me traslade a mí su responsabilidad si Vd. no la ejerce; la ejerceremos desde la oposición. Nada más.

Sr. Presidente: Hay una serie de preguntas y la mayor parte de ellas se tendrán que contestar por escrito.

Sr. Martín: Una lamentación; ya que se hacen preguntas de cierto interés y normalmente se dejan para otra vez y se dice que se contestará por escrito, pues decir que no se contestan por escrito y que esto es una falta de responsabilidad.

Sr. Presidente: Refiriéndome al tema de la Biblioteca, se está hablando de muchas cosas y no se está hablando de algunos temas que son importantes resaltar. Es importante resaltar que a partir de la semana que viene, las Bibliotecas públicas de San Sebastián de los Reyes se abren de 9 de la mañana a 9 de la noche, dos de las tres Bibliotecas en funcionamiento; eso significa que el cierre que tenía a medio día de 3 horas se amplía al día durante 4 horas y cualquier persona que utilice los espacios para estudio, sabe lo que supone disponer de una biblioteca para pleno uso en jornada continuada de 9 de la mañana a 9 de la noche; también hay que decir que en San Sebastián de los Reyes, hasta ayer estaban funcionando tres Bibliotecas, una de ellas la del Claudio Rodríguez que tenía la parte de niños que no funcionaba; entonces una de las posibles salidas era, o reforzar el personal, que es lo que se va a hacer, o abrir la del Claudio Rodríguez de niños aumentando más de 100 plazas ¿qué pueblo de la Comunidad de Madrid con los mismos habitantes que el nuestro tiene más de 350 plazas para estudiantes? por lo tanto, si hay

algo a lo que este Gobierno ha prestado y prestará un interés básico, es el interés por las Bibliotecas; en un determinado momento se va a recurrir a una vía de emergencia para poder abrir la Biblioteca del Pablo Iglesias continuamente y mantener los objetivos importantes que he dicho de abrir de 9 de la mañana a 9 de la noche y mantener la posibilidad de abrir la Biblioteca de niños perfectamente dotada con más de 100 plazas; entonces, en esas condiciones es como van a funcionar las Bibliotecas; el Centro de Estudios de la Poesía iba a abrir también por las tardes como sala de estudios, ahora bien, atendiendo las demandas y escuchando a los usuarios, se ha considerado que esta Biblioteca debe de seguir funcionando; hay una nota de prensa hecha explicando en qué condiciones funciona. La entrada de firmas en este Ayuntamiento fue el viernes de la semana pasada, dénos un poco de tiempo para que podamos contestar y sacar una nota de prensa, y la primera contestación se hizo la misma tarde cambiando el cartel y verbalmente en la Biblioteca; otra cuestión es la contestación por escrito, que es relativamente complicado. Es el proceso normal en un pueblo en el que afortunadamente seguimos teniendo una relación fluida y podemos hacer las cosas con un cierto orden.

Respecto a otra pregunta que se ha hecho, decir que yo soy el primer sorprendido; que hay dos Concejales de este Ayuntamiento que viven en la calle donde se ha producido la tala de árboles; decir, que esa tala no la ha hecho personal del Ayuntamiento, la ha hecho una Comunidad de propietarios en función de una serie de peticiones que han hecho los vecinos, y mira por donde a lo mejor alguna de las personas que están aquí y viven en esa calle son las que están en desacuerdo, pero reconocen que son una minoría y que la situación propuesta puede ser positiva; son unos árboles que después de doce años de instalación siguen sin crecer y entonces se requiere una actuación; el año pasado se cambiaron unos árboles por acacias y parece que estaban funcionando y por eso la Comunidad planteaba el uso; el año pasado se trasladaron tres árboles de esos y no cuajaron porque es imposible; entonces esta es la situación en cuanto al tema de tala de árboles.

Sr. Fernández: Con respecto a este tema hay que dar una información complementaria a lo que Vd. dice; se va a pedir a la Comunidad de Propietarios y a la empresa que lo mantiene, un informe técnico sobre en qué condiciones está; igual que hay que hacer unas obras para asegurar que cualquier árbol que se plante esté en buenas condiciones y son 33 alcorques; si se ha hecho una obra mal en su tiempo, hay que hacerlas bien; entonces se lo voy a dar por escrito, con los informes técnicos de cómo y en qué estado están los árboles.



Sra. Aguado: Es que, Sr. Requena, cuando le hacemos una pregunta parece que encima nos está echando la bronca, me refiero al tema de la Biblioteca; no ha habido Comisión Informativa de ese área después del día 17 de diciembre por su culpa, porque el Sr. Presidente tiene que presidir todas las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, además del Pleno, además de la Comisión de Gobierno y, claro, Vd. no es el Todopoderoso; entonces no nos eche Vd. la bronca; cuando se pregunta se pregunta con todo el cariño del mundo y además hay que reconocer que si no es por una serie de firmas importantísima, tan importantes como para tener que echar marcha atrás, pues se hubiera cerrado esa Biblioteca; hay que reconocer las cosas: si nos hemos equivocado, pues nos hemos equivocado, en este caso el Equipo de Gobierno; entonces, por favor, no nos regañe.

Sr. Fernández: Vd. sabe que en la mayoría de los Ayuntamientos no se celebran Comisiones todas las semanas; no achaque Vd. que no estaba informada; por otro lado, no sabemos ya cómo actuar, que si no la contestamos, que si la contestamos por escrito; si es que si contestamos por escrito no hay lugar al lucimiento y que vean lo bien que lo hacemos o no lo hacemos, y si lo hacemos por escrito no nos ven por la televisión; y si la contestamos de palabra también nos riñe, pues vamos a poner un término medio.

Sr. Presidente: Con respecto al Todopoderoso y que no se celebran Comisiones porque no las puedo presidir todas, decirle que todas las tardes estoy disponible y que la Comisión no se celebra porque los técnicos estiman que no hay asuntos para debatir; decir que quien elabora el Orden del Día es el Presidente con los temas que le presenta el Secretario, y si el funcionamiento de este Ayuntamiento no genera temas en un determinado área, se suspende la Comisión, no porque el Sr. Alcalde, que preside temporalmente y con un gusto enorme por delegar sus funciones como Presidente nato de todas las Comisiones Informativas no pueda, sino porque los asuntos que tienen que tratarse no están preparados para llevarse a la Comisión. Luego, por último ha plantenado una....

Sr. Cancho: Me permite un momentito.

Sr. Presidente: Perdón, perdón, ya..., de verdad, Sr. Cancho, yo, de verdad, si encima cuando estoy hablando y estoy interviniendo me quiere interrumpir para hacer otra pregunta, por favor.

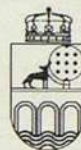
Sr. Cancho: Es que quiero que me conteste si la Biblioteca va a quedar en la misma situación.

Sr. Presidente: La Biblioteca Pablo Iglesias permanecerá abierta con todos los servicios que prestamos de 5 a 9 de la noche.

Sr. Cancho: ¿Esto mismo no se pudo decir ayer en la Comisión y era un tema para informar, porque dice Vd. que no hay temas suficientes para las Comisiones, pero sí podían informar los Concejales Delegados.

Sr. Presidente: Por favor, Sr. Cancho, se nos pueden ocurrir en el proceso de Ruegos y preguntas todas las cosas que nos vayan surgiendo, para eso existen mecanismos y de verdad, con toda la benevolencia del mundo, me parece que precisamente en eso lo que Vds. me están achacando es que me paso, no precisamente que tenga tendencia a cortar.

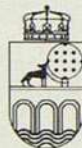
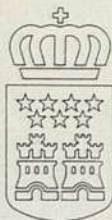
Estábamos hablando de lo que decía la Sra. Aguado sobre la pregunta de "Vd. ante las dos vías que tiene para ser sustituido, tiene una que es abandonar, que es la que está en mi mano y luego tiene otra vía que es la de ser sustituido, que es la moción de censura". Yo le puedo decir para ser sincero, que en algún momento en el período de mandato, pues he reflexionado y he tenido dudas sobre si lo más conveniente pues era el seguir al frente del Ayuntamiento porque el objetivo es lograr una suficiente mayoría que nos permita realizar unos programas y unas actuaciones; si eso no se puede hacer no tiene ningún sentido estar al frente del gobierno; en ese sentido, como reflexión personal, pues alguna vez he tenido esas dudas ¿quién no tiene dudas a lo largo de su actuación?. Lo que sí le puedo decir es que si realmente, en un determinado momento llego a la conclusión de que mi obligación es seguir al frente del Ayuntamiento, es porque considero que me siento avalado por los votos que consiguió la izquierda social en este Ayuntamiento; con las mismas razones con las que la Sra. Aguado votó a este candidato como Alcalde, en tiempos; en el municipio de San Sebastián de los Reyes ha habido 16.000 votos a partidos de izquierda, 10.300 a IU y más de 5.000 al PSOE; no es justificable desde ningún punto de vista, porque ni siquiera los electores del PP lo pueden comprender que gobierne el PP con una división interna que se está celebrando en este Ayuntamiento; entonces Sra. Aguado, Vd. tiene una salida, y es plantear, si tiene mayoría suficiente, lo que el artículo 179 de la Ley Orgánica establece; pero entonces Sra. Aguado, lo que Vd. dijo en la sesión de investidura lo tendría que replantear, aquello de "más vale honra sin barcos que barcos sin honra", aquellas cosas que se dijeron en su momento; Sra. Aguado, de verdad, yo voy a luchar porque se mantenga y se respete la voluntad popular en este Ayuntamiento mientras tenga fuerza y mientras tenga capacidad de actuación y en ese sentido, si las tres personas que fueron elegidas en lista de izquierdas consideran que tienen hueco en un gobierno para sacar adelante este Ayuntamiento, la



mano la tienen tendida; últimamente en una publicación se habla de que yo he sido el ejecutor de unos determinados acuerdos; lo siento, yo quiero ser respetuoso con la voluntad popular pero también con la organización interna de los partidos y yo me debo a lo que me dicen, si me dicen que unas determinadas personas han sido separadas del PSOE, yo lo que puedo hacer es lamentarlo, pero mi obligación es cumplirlo; por tanto, Sra. Aguado, de verdad, tengo dudas, a lo mejor me estoy equivocando, a lo mejor lo que tendría que hacer es dimitir, pero de verdad, reflexione, son más de seis meses en los que cada vez más se está paralizando el Ayuntamiento para ver si logra la dimisión, no es ese el camino, de verdad; hay posibilidad de llegar a acuerdos, hay cantidad de puntos en los que pueden coincidir los 25 Concejales de este Ayuntamiento; nos quedan dos años y medio y debemos gobernar lo más juntos posible los 25; no tengamos tampoco tantas ansias por llegar a la Alcaldía, que dentro de dos años y medio hay otras elecciones, que esto es una situación temporal, absolutamente temporal; insisto, nadie es Alcalde, se está de Alcalde durante un determinado momento y después hay que dejarlo y hay que comprenderlo; entonces yo asumí un compromiso al llegar a la Alcaldía e intento mantener ese compromiso.

Sra. Aguado: Da por hecho circunstancias que no son ciertas; IU ha conseguido los votos que ha conseguido, el PSOE ha conseguido los votos que ha conseguido; y Vd. Sr. Requena está de Alcalde con los votos de los Concejales, que no de los ciudadanos; si hoy en San Sebastián de los Reyes se hiciera un balance real de lo que está sucediendo, no por la división de un grupo u otro, sino porque el Sr. Requena y el Grupo de IU son incapaces en año y medio de llegar a un pacto que dé la estabilidad a este municipio; y yo, Sr. Requena, le estoy diciendo y recordando, que igual que yo dije unas cosas en su momento, Vd. dijo otras; cuando yo conozca que hay aquí una estabilidad, me iré; y eso también lo debe reconocer porque así está escrito en las Actas de los Plenos. Entonces yo ahora mismo estoy pidiendo una estabilidad, con Vd. pero en la oposición, pero Vd. en la oposición; porque es muy difícil después de año y medio, que no han conseguido llegar a un pacto de gobierno la izquierda, como Vd. dice, ahora lo vaya a conseguir cuando Vd. está haciendo lo que está haciendo con la izquierda socialista, por ponerla nombre; difícilmente puede conseguir Vd. nada. Sin embargo, el PP, y no por ansia de poder, que no tengo ningún ansia de poder; creo que este pueblo no se merece lo que está teniendo, y nosotros no tenemos la culpa, no quiera Vd. echarnos la culpa, que llevo escuchando año y medio lo mismo; no tenemos la culpa, son Vds. que son incapaces de pactar; si lo he recordado hasta la saciedad, nos han ofrecido acuerdos y les hemos contestado que sí y no quieren; si es que Vds. no quieren; entonces, de

verdad, Sr. Requena ¿Vd. cree que nosotros, que yo iba a hacer algún daño a mi pueblo con pedir la Alcaldía para el PP? lo que le estoy dando es una estabilidad, lo que pasa que es muy triste que se tenga que censurar al gobierno municipal; es más fácil que el Sr. Requena desde la oposición colabore con algún Grupo que sí puede conseguir estabilidad en este municipio, que lo puede conseguir y lo está consiguiendo y de hecho se está viendo en muchos Plenos, que estamos nosotros aprobando punto tras punto lo que creemos conveniente y sin necesidad de esos diálogos largos, esas votaciones en las asambleas..., no, Sr. Requena, si esto es más fácil que todo eso y Vd. está teniendo la culpa de lo que está pasando en este Ayuntamiento; Vd. se sigue manteniéndose en el poder porque quiere; pues hay dos opciones: una, que dimita y, otra, que presentemos una moción de censura; pues, posiblemente no se tardará mucho en tomar una medida, desde luego, democrática, ante todo democrática; pero por lo que están haciendo porque, de verdad, están destrozando San Sebastián de los Reyes y no me diga Vd. que yo estoy poniendo las cosas difíciles, que el Grupo Popular ha hecho mucho por IU en un momento que se podía dialogar, pero ahora..., pero si nos llaman perros judíos en las asambleas; si no quieren tratar con nosotros absolutamente nada ¿cómo me va a decir ahora que la izquierda? la izquierda ¿de qué? No hablen Vds. de la izquierda ni de la derecha; hablen de las cosas que se pueden hacer en este pueblo y yo estoy convencida de que con Vd. puedo llegar también a acuerdos, pero Vd. no puede, si es que le tienen atado de manos y pies, y lo siento porque Vd. es una buena persona, pero también lo somos los demás y de verdad que está obstruyendo la gobernabilidad del Ayuntamiento y siento muchísimo lo que están haciendo con San Sebastián de los Reyes, pero no se preocupe, no se preocupe, que medidas se van a tomar, si no de una forma, de otra; posiblemente dentro de cuatro días tendrá Vd. una moción o unos Presupuestos alternativos, a ver si son capaces también de gobernar con Presupuestos alternativos y estar gobernando con las propuestas de otro Grupo; de verdad es que se está Vd. agarrando al poder porque, repito, es Vd. incapaz de delegar la Presidencia de las Comisiones porque quiere controlarlo todo; si es que no tienen unidad en su propio Grupo ¿cuándo se ha visto un Equipo de Gobierno que cada uno hace una cosa ¿pero cuándo? ¿pero cuándo? por mucha democracia que haya, la democracia está en los grupos, pero si se traen propuestas y cada uno vota una cosa ¿eso qué es? ¿estabilidad? Yo le ofrezco estabilidad y Vd. dijo que si supiera que había estabilidad para gobernar este municipio se iba; pues la hay Sr. Requena, ya hay estabilidad; ahora que Vd. tiene dos opciones, coja la que crea conveniente.



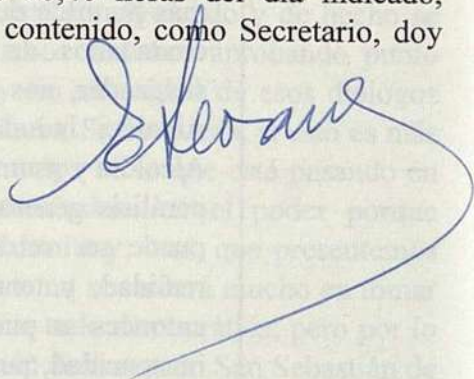
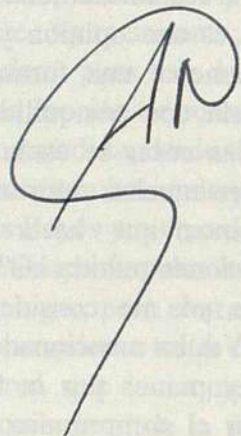
Sr. Presidente: Gracias Sra. Aguado, además pues alguna referencia personal pues se la tengo que agradecer; mire, dice verdades como templos; hay un proverbio que dice que la verdad es un espejo que se rompe en mil pedacitos y cada uno se apropia del que quiere; entonces hay una actitud arrogante de tener la verdad y hay una actitud un poco más humilde de ver las cosas de otra manera; mire, Sra. Aguado, si los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes tienen que aprobar o suspender, nos suspenden a todos, por más que Vd. diga; quizá más al Alcalde; indudablemente, cuando algo no funciona tiene que ser la Alcaldía y asumo la mayor parte de la responsabilidad; pero aquí hay una parálisis generalizada; entonces esa es una opinión y como tal opinión puede ser verdad o no, es sencillamente una forma de interpretar la realidad, y tenemos que interpretarla con tranquilidad y con sosiego; entonces se puede interpretar que las cosas se están haciendo mal por incapacidad, pero tampoco se ofrecen muchas oportunidades para ver si esa capacidad existe; ¿que tenemos que hacer un esfuerzo por entendernos por encima de las divisiones partidarias? de acuerdo. Mire, hay una razón básica por lo que yo me consideraría con motivos suficientes para dimitir y es la que Vd. ha mencionado; si yo me sintiera en algún momento atado de pies y manos por la fuerza política que represento y eso supusiera violentar el compromiso que tengo con los vecinos de San Sebastián de los Reyes, esa es la razón básica y es la que me puede hacer dimitir. Precisamente, viendo determinados comportamientos, y se lo he dicho personalmente, porque creo que en el fondo nos tenemos estima, por el trabajo, por el trato; y lo que le tengo que agradecer es suficiente, es decir, le digo, sus comportamientos en los Plenos del Ayuntamiento sino que me desaniman porque entonces es lo que veo lo que podemos dar en cuanto a anteponer determinados intereses. Insisto, es perfectamente legítimo el artículo 197 y no pasa nada, hay que trabajar, desde el gobierno o desde la oposición, pero cuando estamos reunidos en el Pleno los veinticinco, los veinticinco somos gobierno, es decir las competencias de Alcaldía se delegan en Comisión de Gobierno, las competencias del Pleno se pueden delegar, algunas de ellas parcialmente, y las atribuciones de Alcaldía están reducidas a las mínimas porque las oportunidades de actuación son pequeñas y el margen es pequeño; consensuemos un Presupuesto, pues ojalá nos presenten un Presupuesto alternativo y ojalá pueda votar favorablemente aunque no haya participado en la elaboración; bienvenido sea ese Presupuesto alternativo a este Ayuntamiento; si ese Presupuesto no es aceptable, indudablemente ya sería muy difícil poder seguir gobernando con él; pero vamos a ver si ese Presupuesto es asumible; pero el Ayuntamiento, en un gran porcentaje de gestión y si presentan un

Presupuesto de gestión y de salvación, que es lo que necesitamos en estos momentos, bienvenido sea ese presupuesto a este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Presupuesto de gestión y de salvación, que es lo que necesitamos en estos momentos, bienvenido sea ese presupuesto a este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,40 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Comunidad de
Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 0189626



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 16 de Enero de 1997, se ha transcrito en veinticuatro folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189602 a 0189625.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Febrero de 1997

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.